



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### **DECRETO NÚMERO 684 DE 2024 (Diciembre 10)**

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 669 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES;**

#### **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 035 de 2005 y el artículo 59 del Acuerdo 213 de 2023, y el Acuerdo 225 de 2024, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*"

Que el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS*".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 213 de 2023 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", y conforme a la normatividad se expidió el Decreto 340 de 2023 "*Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Chía se detallan las apropiaciones y se definen los gatos, para la vigencia fiscal entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024*".

Que el artículo 59 del Acuerdo N°. 213 de 2023 determina que "*Cuando sea necesario realizar correcciones y/o aclaraciones de leyenda o alfanuméricas, que no alteren la destinación inicial de los recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo*".



Que teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, el tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, y así lograr un mejoramiento significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto N° 669 de noviembre de 2024 se aprobaron unas modificaciones de traslados al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2024 sin embargo la Secretaria de Gobierno comunicó mediante correo electrónico del 02 de diciembre de 2024 que se presentan unos errores alfanuméricos en los códigos de los rubros y de aclaración de leyenda en la definición de los mismos, las cuales se hace necesario corregir en el Decreto 669 de 2024.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, en cuanto a la corrección de errores formales señala "(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que revisado el artículo 4° del Decreto N° 669 del 29 noviembre de 2024, conforme con la solicitud de la Secretaria de Gobierno por un valor total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000), se observa que se incurrió en un error de digitación y de transcripción en los códigos y descripción del rubro presupuestal, de la Modificación realizada, cuando de conformidad con los soportes, se evidencia que la codificación clasificación o ubicación y valores, corresponde a la que se presenta correctamente en el siguiente detalle:

COMO ESTA					COMO QUEDA				
CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO	CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
24112			Secretaría de Gobierno	250.000.000,00	24112			Secretaría de Gobierno	250.000.000,00
2411245			Sector: Gobierno territorial	250.000.000,00	2411245			Sector: Gobierno territorial	250.000.000,00
241124503			Programa: Gestión del riesgo de desastres y emergencias	250.000.000,00	241124503			Programa: Gestión del riesgo de desastres y emergencias	250.000.000,00
241124503 202425175 0051			Proyecto: Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía	250.000.000,00	241124503 202425175 0051			Proyecto: Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía	250.000.000,00
241124503 202425175 0051003			Producto: Servicio de asistencia técnica	200.000.000,00	241124503 202425175 0051003			Producto: Servicio de asistencia técnica	250.000.000,00
241124503 202425175 00510032. 3.2.02.02.0 08	1302	R.B. Fondo Gestión del Riesgo	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	132.000.000,00	241124503 202425175 00510032. 3.2.02.01.0 02	1302	R.B. Fondo Gestión del Riesgo	CCPET: Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	25.000.000,00

SP



COMO ESTA					COMO QUEDA				
CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO	CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
241124503 202425175 00510032. 3.2.02.02.0 09	1237	Recursos Fondo Gestión del Riesgo	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	56.892.643,00	241124503 202425175 00510032. 3.2.02.01.0 03	1302	R.B. Fondo Gestión del Riesgo	CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	25.000.000,00
241124503 202425175 00510032. 3.2.02.02.0 09	1302	R.B. Fondo Gestión del Riesgo	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.107.357,00	241124503 202425175 00510032. 3.2.02.02.0 08	1302	R.B. Fondo Gestión del Riesgo	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	132.000.000,00
241124503 202425175 0051035			Producto: Servicio prevención y control de incendios	50.000.000,00	241124503 202425175 00510032. 3.2.02.02.0 09	1237	Recursos Fondo Gestión del Riesgo	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	56.892.643,00
241124503 202425175 00510352. 3.2.02.01.0 02	1302	R.B. Fondo Gestión del Riesgo	CCPET: Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	25.000.000,00	241124503 202425175 00510032. 3.2.02.02.0 09	1302	R.B. Fondo Gestión del Riesgo	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.107.357,00
241124503 202425175 00510352. 3.2.02.01.0 03	1302	R.B. Fondo Gestión del Riesgo	CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	25.000.000,00	241124503 202425175 0051035			Producto: Servicio prevención y control de incendios	0,00

Que la citada modificación no altera los soportes, la fuente de financiación, ni la destinación de los recursos, por lo cual la corrección prevista en el presente Decreto cumple con los parámetros del artículo 59° del Acuerdo 213 de 2023, por cuanto no genera modificaciones en el sentido material de la decisión tramitada por la Secretaría de Hacienda. Igualmente, los recursos se mantienen dentro de la misma cadena presupuestal, sin modificar el programa y el proyecto.

Que, en virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar parcialmente el Artículo 4° del Decreto 669 del 29 de noviembre de 2024, particularmente en la hoja No 09, en los códigos y descripción de los rubros que están acreditando por un valor total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000), según el siguiente detalle:

COMO QUEDA				
CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
24112			Secretaría de Gobierno	250.000.000,00
2411245			Sector: Gobierno territorial	250.000.000,00
241124503			Programa: Gestión del riesgo de desastres y emergencias	250.000.000,00
2411245032024251750051			Proyecto: Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía	250.000.000,00
2411245032024251750051003			Producto: Servicio de asistencia técnica	250.000.000,00

AP



24112450320242517500510032.3.2.02.01.002	1302	R.B. Fondo Gestión del Riesgo	CCPET: Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	25.000.000,00
24112450320242517500510032.3.2.02.01.003	1302	R.B. Fondo Gestión del Riesgo	CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	25.000.000,00
24112450320242517500510032.3.2.02.02.008	1302	R.B. Fondo Gestión del Riesgo	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	132.000.000,00
24112450320242517500510032.3.2.02.02.009	1237	Recursos Fondo Gestión del Riesgo	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	56.892.643,00
24112450320242517500510032.3.2.02.02.009	1302	R.B. Fondo Gestión del Riesgo	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.107.357,00

**Parágrafo:** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto N°669 del 29 de noviembre de 2024, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

**ARTÍCULO 2°.** La Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, efectuará los registros necesarios y realizará la modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2024, para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTICULO 3°.** Publicar el presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

**ARTICULO 4° - RECURSOS.** Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente decreto no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 5° -** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la Alcaldía Municipal de Chía, a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: Salfa Yamile Velanda Villalobos – Profesional Universitario  
 Revisó y aprobó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata– Director Financiero  
 Revisó y aprobó: Oscar H. Rojas Carrillo - Secretario de Hacienda  
 Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

